Año de 1958 Miércoles 5 de Febrero Núm. 16

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de la Vivienda

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se extiende a todo el ámbito nacional la disposición reguladora de la nueva categoría de «Viviendas subvencionadas.»

La Ley de urgencia social de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete funda una nueva categoría de «Viviendas subvencionadas», que complementa el anterior sistema de viviendas de renta limitada como novedad dirigida a orientar al ahorro privado para que coopere en la resolución del problema del alojamiento humano, ofreciendo el acicate de la subvención fija, el alquiler móvil y la tramitación sucinta entre otros estímulos.

Todas las provincias españolas, a través de sus Consejos de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, han solicitado que se extienda a ellas este nuevo beneficio de «Viviendas subvencionadas» que establece para Madrid la Ley de Urgencia Social.

La inmediata puesta en marcha del Plan de construcción de viviendas para el año de mil novecientos cincuenta y ocho exige por su urgencia social extender la construcción de esta clase de edificaciones, creada por la Ley anteriormente citada, a la totalidad del territorio nacional, para que los promotores puedan acogerse al nuevo sistema estatuído para «Viviendas subvencionadas».

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, al amparo de la autorización conferida por la disposición final segunda de la Ley de Urgencia Social de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.— se extiende a todo el ámbito nacional las disposiciones contenidas en los artículos diez y once del Plan de Urgencia Social de Madrid, que regula la nueva categoría de «Viviendas subvencionadas», las cuales se regirán por el Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y por las disposiciones complementarias que se dicten en lo sucesivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Del «B. O. del E.», 3 de febrero, núm. 29.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 20 de enero de 1958 por la que se extiende la ayuda familiar a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957, que aplicó la Ley de Ayuda familiar de 27 de diciembre de 1956 a las clases pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios facultó, en su número tercero, a las Corporaciones locales, para conceder a los huérfanos menores de edad, titulares de la correspondiente pensión de orfandad, Ayuda familiar equivalente a la que ellos habrían determinado en favor de sus padres, si éstos hubieran vivido.

Promulgado el Decreto-ley de fecha 7 de noviembre de 1937, que establece la «bonificación de orfandad» a favor de los huérfanos de funcionarios del Estado, un principio de estricta justicia impone el otorgamiento de análogo beneficio, con carácter general obligatorio a favor de los hijos, huérfanos de padre y madre, de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

Por ello de conformidad con el apartado c) de la disposición adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Serán beneficiarios de la Ayuda familiar, devengando la oportuna bonificación por descendientes, los huérfanos de funcionarios de Administración Local o de los Cuerpos generales sanitarios mientras sean titulares de la respectiva pensión de orfandad y se hallen en cualquiera de los casos previstos por el artículo 12 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

2.° La bonificación por descendientes, a favor de los huérfanos de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, será de la cuantía señalada en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

3.° La fijación del grado de Ayuda, la posible absorción de ésta en los derechos pasivos superiores concedidos por las Corporaciones locales, la determinación de las Corporaciones obligadas, el procedimiento para declarar el derecho de los interesados y el pago se regirán por las mismas normas que estableció la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

4.° Cuando los beneficiarios estén sometidos a tutela, el tutor asumirá la representación de los mismos en la presentación de declaraciones, formulación de notificaciones y demás relaciones con la Administración, y será personalmente responsable de los perjuicios que sus acciones u omisiones puedan causar a las Corporaciones locales afectadas y a los beneficiarios.

5.° El beneficio que establece esta Orden entrará en vigor, con carácter general y obligatorio, en 1 de enero de 1958.

6.° Queda derogado el número tercero de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 31 de enero, núm. 27).

295

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 23 de octubre de 1957.

Fué presidida por don Andrés Muñoz Gordo, designado Vicepresidente accidental, por encontrarse enfermo el Presidente y Vicepresidente de la Excelentísima Diputación y asistieron los Diputados don José-Valentín Gil Pérez, don Felipe Suárez Muñoz, don Maximiliano Fernández García y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de decretos de la Presidencia dictados en el mes de septiembre pasado.

Conoció oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local sobre contratación de servicios con un Farmacéutico de la Beneficencia provincial, y de resolución del mismo Organismo sobre el alcance de la asistencia médico-farmaceútica a las clases pasivas.

Quedar enterada de resolución del Tribunal económico administrativo provincial sobre exención de contribución rústica a los Viveros provinciales.

Adscribir a algunos funcionarios en la plantilla correspondiente, fijándoles el sueldo a que tienen derecho.

Desestimar instancia de la señorita Pilar Romero Aparicio, solicitando pensión de orfandad.

Encargar a don Luis del Nido Montesinos de los servicios farmacéuticos del Depósito de especialidades de la Excma. Diputación, hasta tanto no se provea la plaza del titular Farmacéutico provincial.

Autorizar al Presidente de la Corporación para suscribir escritura pública de transmisión de la propiedad intelectual de la obra «Historia del Castillo de Turégano», de la que es autor don Plácido Centeno.

Facultar al Presidente de la Diputación para que proceda a la firma de la escritura de carta de pago de venta del vivero denominado «Los Lavaderos», del término de Zamarramala, a favor de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Desestimar solicitud de revisión de precios presentada por don Félix Arranz Antón.

Idem, id. por don Teodoro Sanz Adrados.

Quedar enterada de disposición de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra, con carácter interino, Secretario del Ayuntamiento de la capital al Oficial Mayor Letrado de la Corporación don Ramón Huerta Huerta.

Aprobar el Reglamento del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.

Aprobar igualmente la liquidación y traspaso de valores del Recaudador de la Zona de Torreiglesias.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del año 1957 del Presupuesto ordinario de la Corporación y demás presupuestos extraordinarios y especiales.

Asuntos de urgencia

Que conste en acta el sentimiento de la Diputación y provincia por la catástrofe ocurrida en Valencia, y dejar pendiente la cantidad con que contribuirá a la suscripción abierta por el Gobierno Civil.

Quedar enterada de carta de don Jesús Larios Martín, en la que anuncia la remisión de un ejemplar del tomo II del «Nobiliario de Segovia».

Conceder la medalla del Excombatiente Segoviano a don Lorenzo Valle Martín.

Conceder una gratificación a los Maestros de las Escuelas de la Residencia Provincial, por trabajos extraordinarios.

Ratificar el acuerdo de percepción del impuesto del Paro Obrero para el año 1958.

Señalar el día 22 del mes de noviembre para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 22 de enero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 22 de noviembre de 1957

Fué presidida por el Excmo. Señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Felipe Suárez Muñoz, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de decretos de la presidencia dictados en el mes de octubre último.

Desestimar instancia de los Maestros de talleres de la Residencia Provincial, solicitando se les conceda una gratificación.

Conceder el aumento de la gratificación que disfruta al Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Dejar pendiente, para estudio, instancia de don César Zubiaur Pons, solicitando se le fije el sueldo que le corresponda.

Conceder pensión de viudedad a doña Juana Galán García.

Aprobar expediente de revisión de pensión de jubilación a favor del Peón caminero provincial don Eustaquio Casado Olalla.

Conceder, con carácter graciable, la cantidad de 1.500 pesetas a don Manuel Aguado Villareal, en concepto de participación en los beneficios.

Aprobar la relación de quinquenios que han de devengar los funcionarios provinciales en el año de 1958.

Aprobar solicitud de don Rafael Ceballos Escalera, pidiendo ser sustituído temporalmente en la plaza que desempeña de Perito Agrícola en la finca de Quitapesares.

Satisfacer al Banco Castellano la cantidad de 26.215,39 pesetas que hizo efectivas al contratista de las obras de construcción del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca» (trozo 2.°).

Devolver a don Maximiliano Sanz Pascual las cantidades ingresadas demás para pago del arbitrio provincial sobre maderas.

Señalar la cantidad de 1.444.582,95 pesetas para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia en el año de 1958, el recurso nivelador de sus presupuestos.

Redactar una contrapropuesta ajustada a la naturaleza y características de las fincas que integran el censo de fetosiones de Bernardos, a fin de llegar a su redención.

Facultar al Presidente de la Corporación para adquirir varias Medallas de Oro de la provincia.

Aprobar suplemento de crédito por transferencia presentado por la Intervención de fondos provinciales por importe de 727.533,66 pesetas.

Fijar las cantidades que se han de destinar en el año de 1958 para nivelar los presupuestos municipales y obras de Cooperación provincial.

Aprobar el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del camino vecinal «de Castroserna de Arriba a Prádena».

Informar favorablemente el proyecto de Telesilla «de Guarramillas a la Bola del Mundo».

Declaración de urgencia

Conceder un premio, por importe de 1.000 pesetas, a la Junta de Homenaje y Exaltación del Magisterio.

Desestimar instancia del Director Gerente de Inmobiliaria Segoviana, S. A., solicitando una subvención con destino al Hotel Las Sirenas.

Conceder un donativo, importante 10.000 pesetas, para los damnificados por la inundación de Valencia.

Aprobar contrato de prestación de servicios con los odontólogos de la Beneficencia Provincial.

Conceder una gratificación al Depositario de fondos provinciales por los trabajos extraordinarios que realiza en la organización y funcionamiento de los arbitrios provinciales.

Señalar el día 20 del mes de diciembre para celebrar la sesión ordinaria.

Segovia, 22 de diciembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas*.

346

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kms. 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa»

Es objeto de esta subasta la reparación del firme de los kms. 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa», con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 188.603,22 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadro de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación Provincial, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días laborables que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a trece.

La garantía provisional será de 3.772,06 pesetas, equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del diez por ciento del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y cinco pesetas de sello provincial, en sobre cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y relación de obras similares anteriormente ejecutadas. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno «carnet de empresa» con responsabilidad.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación y en las horas de diez a trece, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de los pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 1.° de febrero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la contratación por subasta pública de las obras de reparación del firme de los kms. 5,650 al 6,625, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, en el camino vecinal subvencionado por el Estado, titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa», y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 1958.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

226

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Riaza

Pueblo de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Año 1957 y anteriores

Contribución Rústica y Urbana

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Montejo de la Vega de la Serrezuela, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Sixto Abad Barrasus, 29,08 pesetas.
6 Eloisa Abad Vela, 32,81.
13 Modesto Abad Vela, 27,78.
17 Herederos de Roque Almendáriz, 31,84.
39 Félix Antón, 50,86.
47 Perfecto Arranz Ceza, 19,21.
51 Eliberia Arranz García, 140,20.
48 Timoteo Arranz Ceza, 15,75.
55 Victoriano Arranz García, 25,08.
56 Vicente Arranz Simón, 17,71.
57 Gervasio Arranz Velázquez, 30,67.
60 Antonio Arroyo García, 48,79.
67 Pedro Bayo Sanz, 31,69.
69 Damián Benito Calleja, 29,62.
71 Gregoria Bernal Bernal, 198,40.
79 Pedro de Blas Blas, 50,00.
84 Juana Blas Gil, 40,00.
88 Isaías Blas Pardilla, 41,85.
89 Martín Blas Pardilla, 27,22.
104 Gregorio Cura, 51,94.
97 Juan-Castilla Mínguez, 46,81.
105 Amancio Clodoaldo Sanz, 25,80.
119 Saturnino Díaz Montes, 50,80.
126 Juan Encinas Martín, 601,80.
140 Felipe Castro Guijarro y otro, 31,06.
142 Ignacio García López, 50,84.
143 Irene García López, 44,74.
144 Víctor García López, 34,96.
152 Juan García Antón, 55,28.
163 Albino García García, 41,19.
169 Eugenio García Gil, 33,47.
192 Pedro García Valdivieso, 17,00.
193 Lázaro García Sanz, 41,52.
167 Victoriana García García, 43,76.
180 Rufino García Martín, 82,94.
181 Sindulfo García Martín, 27,76.
Venancio García Gómez, 26,01.
210 Gregorio Gil Vela, 47,54.
215 Amadeo Gómez Miguel, 25,90.
217 Mariano Gómez Riaguas, 44,71.
253 Antonio Iglesias Martín, 32,44.
255 Sabino Iglesias Mínguez, 31,14.
268 Francisco Isidoro Cura, 20,57.
269 Josefa Lázaro Sanz, 157,60.
279 Nicolás Martín Benito, 28,15.
289 Martín Gómez Serafín, 31,40.
291 Agapito Martín Martín, 67,74.
295 Miguel Martín Martín, 30,64.
306 Manuela Martín Sanz, 39,93.
307 Martín Sanz, 88,24.
313 Elías Mayor Almedáriz, 32,15.
319 Virgilio Miguel Martín, 44,62.
322 Corbiniano Miguel Sanz, 31,02.
323 Fortunato Miguel Sanz, 43,85.
330 Juana Montejo Ramos, 25,13.
334 María Luz Moral Abad, 51,20.
338 Angel Moral Barrasus, 18,50.
340 Rufo Moral Díaz, 90,40.
341 María Oliva Moral Díaz, 27,74.
363 Eusebio Moral Gil, 42,82.
343 Felicitas Moral Sanz, 63,17.
350 Fausto Navarro Abad, 28,37.
352 Félix Oriza Martín, 62,52.
356 Abilio Pascual Díaz, 21,69.
365 Castora Ramiro Arranz, 35,98.
368 Constancio Ramiro García, 22,45.
370 Pío Ramiro García, 38,50.
378 Casiano de la Rica Platel, 85,34.
386 Isidro Sanz Abad, 29,38.
392 Julián Sanz Bernal, 48,78.
397 Inocencio Sanz Francos, 82,26.
402 Ildefonso Sanz Gil, 31,00.
413 Tomasa Sanz Oriza, 71,72.
429 Martín Simón Gil, 21,80.
431 Martín Simón Martín, 45,81.
430 Félix Simón Martín, 62,44.
442 Valentín Gil Vela, 124,06.
445 Jesús Valenciano Miguel, 25,61.
446 Pablo Velasco Pérez, 48,38.

CONTRIBUCION URBANA

25 Victoria del Cura Sanz, 48,16 pesetas.
27 Francisco Alonso Encinas, 35,60.
32 Dámaso García Hernando, 353,98.
33 Nicolás Bergón Benito, 29,86.
35 Felipe Almendáriz, 28,90.
40 Rutilio del Cura Almendáriz, 82,83.
44 Pedro Sanz y Sanz, 28,17.
54 Constante de Blas San José, 12,76.
78 Rutilio del Cura Almendáriz, 13,46.
108 Marcelino de Blas Sanz, 21,61.
177 Isidro Izquierdo Fernández, 21,67.
181 Gregoria Hernández y otros, 388,53.
190 Teodosio Encinas Sanz, 7,22.
198 Francisco del Cura Sanz y otros, 39,48.
200 Braulio Sanz Pascual, 38,53.

201 Rufino del Cura Almendáriz, 6,73.
110 Isidro Izquierdo Fernández, 27,09.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 25 de enero de 1958.—El Agente Ejecutivo, *Emilio Guijarro*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

310

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

REQUISITORIA

Charles, Feys, de 60 años, de estado casado, de profesión militar retirado, natural de Bruselas (Bélgica), hijo de se ignora y de idem, en ignorado paradero en España, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 16 de 1956, que se instruye contra el mismo sobre daños por imprudencia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Riaza, 31 de enero de 1958.—El Juez de Instrucción, *Arsenio Mora*.—El Secretario, *Manuel Saura*.

SUBASTAS

338

Ayuntamiento de Fuentepiñel

A las doce horas del día que corresponda transcurridos que sean veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado Las Pimpolladas de «Majada, Escarcha, Las Ocho y Salmoral», sitas en el término municipal de Torrecilla del Pinar, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a vida, 1.600.

Tasación, 40.000,00 pesetas.

Fianza, el 5 por 100, 2.000,00 pesetas.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, en cuanto afecta a esta Entidad y el económico-administrativo aprobado por la Corporación, así como Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Documentación.—Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidades e incapacidad, juntamente con recibo acreditativo de haber constituído la fianza.

Presentación de pliegos.—Durante todos los días hábiles en sus horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en el mismo precio y condiciones, a los diez días hábiles de celebrada ésta.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Máximo González*,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

291

SANGARCIA

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público el Padrón de contribuyentes de carruajes de tracción animal y el de bicicletas, conforme a los datos obrantes en esta oficina, a fin de que puedan formularse reclamaciones que por defectuosas hubieran sido incluídas, en la inteligencia que si dejasen transcurrir los diez días hábiles de exposición, no se pudiera después tener en cuenta, a pesar de lo justas que éstas fueren.

Sangarcía, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde.

303

HINOJOSAS DEL CERRO

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 56 y demás disposiciones complementarias, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, la rectificación padronal de este término municipal, a efectos de reclamaciones, durante un período de quince días naturales, en unión de los demás documentos que le integran.

Hinojosas del Cerro, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

304

CASTRILLO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 56 y demás disposiciones complementarias, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal la rectificación padronal de este término municipal, a efectos de reclamaciones, durante un período de quince días naturales, en unión de los demás documentos que le integran.

Castrillo de Sepúlveda, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

306

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y demás disposiciones complementarias, y a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de calificación, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de febrero próximo, el Padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1955 y sus rectificaciones de igual fecha de 1956 y 1957.

San Pedro de Gaillos a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Damián Sanz.

307

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Rectificado el Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1957, se hace público por medio del presente que durante los quince días primeros de febrero próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinennes.

Juarros de Voltoya, a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Pablo García.

308

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Una vez que ha sido llevado a efecto la confección de la rectificación del Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1957, por esta Secretaría, y de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Señor Delegado Provincial de Estadística (B. O. núm. 12),

Se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Padrón de 1955, apéndice de 1956 y el formado para 1957 citado anteriormente, pudiendo ser examinados estos documentos por cuantas personas lo deseen en las horas y días hábiles en dicha Secretaría.

Los Huertos a 1 de febrero de 1958. El Alcalde, F. Garrido.

309

VILLAGONZALO DE COCA

Formado el Padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre durante el año 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones qne sobre inclusión, exclusión o clasificación se consideren procedentes.

Villagonzalo de Coca a 1 de febrero de 1958.— El Alcalde, Florián Arroyo.

318

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1958, se halla incluído como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo Antonio Pascual Gaitero, hijo de Mariano y de Felipa, nacido el día 21 de mayo de 1937.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente a los actos que a continuación se expresan:

Día 9 de febrero, a las once de la mañana, al cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero, a las once de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados.

Se le previene que de no comparecer a dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Santa María la Real de Nieva a 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Pablo Tribiño,

328

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y año actual de 1958, éste se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Hoyuelos, 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Urbano Herrero.

ANUNCIO

Rectificado el Padrón municipal de habitantes de esta localidad en 31 de diciembre de 1957, se hace público, por medio del presente, que durante los quince primeros días del mes de febrero próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y para oir reclamaciones, juntamente con el Padrón del año 1955 y rectificación 1956.

Hoyuelos, 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Urbano Herrero.

329

LOVINGOS

ANUNCIO

Formada por esta Alcaldía la rectificación al Padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1957, ésta con la rectificación de 1956 y Padrón de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones (articulos 103, 104 y 105 del Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lovingos, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Valentín Bayón.

330

FUENTES DE CUELLAR

ANUNCIO

Formada por esta Alcaldía la rectificación al Padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1957, ésta con la rectificación de 1956 y Padrón de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones (artículos, 103, 104 y 105 del Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Cuéllar, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Olmos.

331

FUENTERREBOLLO

Formada que ha sido la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los documentos que la integran, a fin de que sea examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuenterrebollo a 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Buenaventura Fisac.

332

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto extraordinario para dos obras de fábrica sobre los arroyos denominados «El Soto» y «Las Arroturas», en el camino rural de Campo de Cuéllar a Samboal, queda expuesto al público con los distintos documentos que lo comprenden, en esta Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Campo de Cuéllar a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

332

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio último de 1957, como asimismo la cuenta de propiedades y depositaría del mismo año, quedan expuestos al público citados documentos por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de oir cuantas reclamaciones se estimen justas y pertinentes.

Campo de Cuéllar a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

333

REMONDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo a 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Francisco Arranz.

334

CIRUELOS DE COCA

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre correspondiente al año actual, por los vehículos de este término municipal sujetos a la misma, se halla expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

335

LANGUILLA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1957, con todos los documentos que componen este expediente, para su examen y reclamaciones durante el plazo indicado.

Languilla, 28 de enero de 1958.—El Alcalde, R. Ponce.

336

LANGUILLA

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público, por término de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1957, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Languilla, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, R. Ponce.

337

NAVALMANZANO

Verificada la segunda rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, del año 1955, relativa al 31 de diciembre de 1957, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda la misma expuesta al público, juntamente con el Padrón municipal de referencia y rectificaciones anuales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Navalmanzano, 1.° de febrero de 1958.—El Alcalde, Mariano Gómez.

339

NAVARES DE LAS CUEVAS

Por el presente, se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos que a continuación se detallan, con expresión del período de vista:

Rectificación del censo de población, 15 días.

Padrón del arbitrio provincial sobre Rodaje, 15 días.

Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, 8 días.

Navares de las Cuevas, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Mariano Redondo.

340

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal del año 1955, con referencia al 31 de diciembre de 1957, se expone al público por el plazo de quince días, juntamente con el citado Padrón de 1955 y rectificación del 31 de diciembre de 1956, para que durante dicho plazo puedan ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lastras de Cuéllar, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, M. Reyes.

340

Practicada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1957, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantas persona así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el indicado plazo.

Lastras de Cuéllar, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, M. Reyes.

352

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, los documentos de la rectifieación del Padrón de habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1957, al objeto de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, S. Marugán.

357

PINARNEGRILLO

Formalizada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de los demás documentos que la integran, Padrón de 1955 y rectificación de 1956, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones,

Pinarnegrillo a 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Peregrín Santos.

Hermandades Sindicales

293

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Matilla

Se convoca a los encuadrados de los labradores y los ganaderos de la Hermandad de este pueblo, para que comparezcan ante el Salón de actos de Sesiones el día 22 del mes de febrero y hora de las once y media de la mañana en primera convocatoria y doce en la segunda, para aprobación de cuentas del año 1957 y formación del Presupuesto de 1958.

La Matilla a 31 de enero de 1958.—El Presidente, *Julián García.*

294

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeasoña

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Plenaria, a la que deben asistir todos los encuadrados en esta Hermandad, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del día 23 del actual, con objeto de examinar las cuentas del año 1957 y aprobar, si procede, el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1958.

Aldeasoña, 1 de febrero de 1958.—El Jefe de Hermandad, *Tiburcio Hernando.*

311

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Al objeto de aprobar para 1958 el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Hermandad y la liquidación del año 1957, se convoca a Asamblea Plenaria a las doce horas del día 20 del corriente mes y en segunda convocatoria a las trece en el salón del Ayuntamiento.

San Pedro de Gaillos a 1 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Luis Sanfrutos.*

312

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arevalillo de Cega

Se convoca Asamblea general para el día 17 del actual, hora de las doce, aprobación Presupuesto 1958 y cuentas 1957.

Arevalillo de Cega a 1 de febrero de 1958. — El Presidente, *Pablo Blanco.*

317

Cabildo Sindical de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muñoveros

Se convoca a Asamblea Plenaria en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para el día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta en segunda, a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de aprobar el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1958 y liquidación correspondiente al de 1957.

Muñoveros a 1 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Mariano Leonor Pascual.*

319

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bernúy de Coca

EDICTO

Por el presente, se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para el día 17 de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda con el fin de aprobar, si procede, la liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto para 1958.

Bernúy de Coca a 29 de enero de 1958.— El Jefe de la Hermandad-*Epifanio Galán.*

321

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melque de Cercos

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad y hacendados con fincas en este término, para las veinte horas del día 22 de febrero próximo en primera convocatoria y veinte treinta en segunda, con el fin de examinar y aprobar, si procede, la liquidación del Presupuesto de 1957 y proyecto de Presupuesto para 1958.

Melque de Cercos, 30 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Teófilo García.*

322

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria para el día 20 de febrero de 1958, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, con cualquiera que sea el número de asistentes, para la aprobación, si procede, de la liquidación del año 1957 y Presupuesto para el ejercicio 1958.

Cuevas de Provanco, 30 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Doroteo González.*

323

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeonsancho

EDICTO

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad a todos los afiliados a la misma o propietarios de este término municipal, a las once y media horas del día 16 de febrero de 1958, en el salón de Concejo del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

1.°—Liquidación de los presupuestos de 1957.

2.°—Aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos del año de 1958.

3.°—Ruegos y preguntas.

Aldeonsancho, 27 de enero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Florentino Martín.*

326

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torreiglesias

EDICTO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, el día 16 del corriente y hora de las doce del mismo en primera convocatoria con la mitad más uno de los afiliados del término municipal, y en segunda a las trece, con cualquier número de asistentes, siendo extensible esta convocatoria para los hacendados forasteros que posean fincas en este término, en la Casa Consistorial, para tratar de los siguientes asuntos:

a) Aprobar, si procede, Presupuestos de 1957.

b) Idem proyecto de ingresos y gastos de 1958.

Torreiglesias a 3 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio López.*

COMUNIDADES

341

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Relación de las cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad en el reparto de QUINIENTAS MIL pesetas verificado por la misma en el día de hoy:

PUEBLOS	Pesetas
Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharromán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro	19 850,04
Cobos	18.128,56
San Miguel de Bernúy	20.314,68
Los Valles	15.005,50
Fuente el Olmo	26.003,12
Torrecilla del Pinar	36 242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos	26 516,10
Fuentesaúco	31.178,20
Vegafría	19 020,86
Membibre de la Hoz	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar	15.072,48
Total	500 000,00

Fuentidueña, 31 de enero de 1958. El Presidente, *Lamberto Lázaro Arranz.*

342

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

PRESIDENCIA DE PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente, Antonio Escribano.

IMPRENTA PROVINCIAL